

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 17 y 18, con cabeceras en Amozoc y Tepeaca, respectivamente, del Estado de Puebla.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

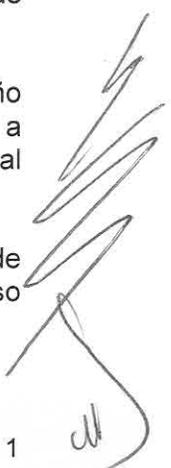
I. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General de fecha veinticinco de octubre del año dos mil trece, se aprobó, entre otros, el acuerdo identificado como CG/AC-0148/13, mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil catorce.

II. En fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 determinando en su artículo 6 fracción III como presupuesto de egresos de este Organismo la cantidad de \$102,464,001.00 (Ciento dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil un peso 00/100, M.N).

III. En sesión pública de fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla emitió Decretos, a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los ayuntamientos de los municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero.

IV. Mediante memorándum número IEE/DA/231/14, en fecha diez de marzo del año dos mil catorce, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo se pusiera a consideración y aprobación del Consejo General el proyecto de presupuesto de egresos al que se hace alusión en la parte considerativa de este Instrumento.

V. Mediante acuerdo identificado como CG/AC-011/14, tomado en sesión especial de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce, el Consejo General convocó al Proceso Extraordinario y aprobó el calendario correspondiente.



VI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de los integrantes del Consejo General de fecha primero de abril del año dos mil catorce, los asistentes a la misma discutieron, entre otros temas, el relativo al presente acuerdo.

VII. En esta fecha, primero de abril del año dos mil catorce, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Extraordinario, mediante acuerdo CG/AC-013/14.

CONSIDERANDO

FINES DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

1. Que, en términos de lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y los diversos 71 y 72 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la función estatal de organizar las elecciones, en cuya actuación debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se señalan en el artículo 8 del mencionado Código Electoral.

2. Que, el artículo 75 del Código Electoral señala que son fines del Instituto, entre otros el vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la normatividad aplicable que garantice el derecho de organización y participación política de los ciudadanos; contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos.

Asimismo, el artículo 79 del Código Electoral dispone que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Por su parte, el artículo 89 fracciones II, III, LIII y LVII del Código Electoral, establece que son atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia; organizar el proceso electoral; dictar los acuerdos necesarios para cumplir con sus atribuciones; así como las demás conferidas por la normatividad aplicable.

DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

3 Que, el artículo 74 del Código Electoral indica que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Cabe precisar que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla define en su artículo 3 fracción XLI como presupuesto de egresos al documento jurídico, contable y de política fiscal, que aprueba el Congreso Local, a iniciativa del Gobernador del Estado, en el cual se consigna, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el Gasto Público, que deben ejercer los Poderes Legislativo y Judicial, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el desempeño de sus funciones en un Ejercicio Fiscal, para realizar los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios públicos y el fomento de la actividad económica y social.

Bajo esta premisa, el Consejo General aprobó el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 (según se narró en la parte atinente de los antecedentes de este documento); sin embargo en dicho documento no se cuantificó las erogaciones que con motivo de la celebración de elecciones extraordinarias se generarán, toda vez que en el momento de aprobación del presupuesto, no era posible definir cuantas elecciones organizaría este Instituto ni los lugares en los que llevarían a cabo.

Ahora bien, toda vez que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó Decretos través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los ayuntamientos de los municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero y que este Consejo General emitió la convocatoria para las elecciones extraordinarias en las demarcaciones municipales en alusión (según se indicó en el antecedente V de este instrumento); se está en posibilidad de proyectar el monto del presupuesto de egresos indispensable para atender las necesidades técnicas y operativas derivadas del Proceso Extraordinario.

Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción I de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla¹ y en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral en su artículo 106 fracción XIII, elaboró, previo el estudio correspondiente, el anteproyecto de presupuesto de egresos para el Proceso Extraordinario, sustentado en las actividades que desarrollará el Instituto en relación directa con el multicitado Proceso Extraordinario, mismo que es presentado en su calidad de ampliación presupuestal al monto aprobado por la Soberanía de esta Entidad.

Así las cosas, en términos de lo establecido por el artículo 93 fracciones XXXIV, XL y XLV del Código Electoral el Secretario Ejecutivo puso a consideración del Consejero Presidente el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el Proceso Extraordinario, con el objeto de que por su conducto se sometiera al conocimiento, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General.

El citado proyecto de presupuesto de egresos contempla los capítulos de gasto relativos a "Servicios Personales", "Materiales y Suministros", "Servicios Generales" y "Transferencias", en la medida necesaria para cubrir las necesidades de recursos financieros, humanos y materiales para el desarrollo de las actividades institucionales del Organismo, así como de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales para la elección extraordinaria.

Debe indicarse que se tomó como base para elaborar el anteproyecto en cita, la aplicación de medidas que permitan hacer un uso eficiente de los recursos, fomentar el ahorro, disminuir el gasto corriente y mejorar el uso de la disponibilidad financiera, garantizándose con esto la eficacia y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos que se otorgarán al Instituto.

Atendiendo a los razonamientos vertidos en los párrafos anteriores, el Consejero Presidente somete al conocimiento y, en su caso, a la aprobación de este Consejo General,

¹ Esta disposición legal establece que se entiende por Adecuación Presupuestal, entre otras, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos.

la solicitud de ampliación de recursos presupuestales necesarios para la operación del Instituto para el Proceso Extraordinario.

Por consiguiente, una vez discutido el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el Proceso Extraordinario, el Consejo General con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracciones XXXVII, LIII y LVII del Código Electoral determina aprobar el mencionado documento en sus términos, mismo que como **ANEXO ÚNICO** corre agregado al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

El monto de la solicitud presupuestal materia de este acuerdo asciende a la cantidad de **\$ 6,997,793.57 (Seis millones novecientos noventa y siete mil setecientos noventa y tres pesos 75/100 M.N.)**

Con la finalidad de garantizar la adecuada operación del Instituto durante el Proceso Extraordinario, se podrán efectuar los movimientos administrativos necesarios para darle la suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, de acuerdo con lo previsto en la Normatividad correspondiente.

Asimismo, una vez que se conozca el presupuesto de egresos para el Proceso Extraordinario que sea autorizado por la autoridad competente, la Junta Ejecutiva efectuará la revisión administrativa correspondiente para estar en la posibilidad de ajustar, en su caso, dicho presupuesto, comunicando en breve término a los integrantes del Consejo General las adecuaciones que se realicen.

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones LIII y LVII, 91 fracciones I y XXIX y 93 fracciones XXIV, XL y XLV del Código Electoral, el Consejo General faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para que de forma conjunta o por separado, en caso de ser necesario, gestionen ante las instancias competentes las ampliaciones presupuestales o la asignación de recursos adicionales para garantizar el desarrollo del Proceso Extraordinario, en caso de que sea necesario y así garantizar el adecuado desarrollo de los actos del referido proceso.

Aunado a todo lo anterior, debe indicarse que el ejercicio presupuestal del Instituto se publicará en forma mensual, en términos de lo establecido por los artículos 11 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 14 fracción IX del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la página web del Instituto, lo que se realizará por la Dirección Administrativa.

DE LAS COMUNICACIONES

4. Que, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 79 fracción III y 81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 89 fracciones LIII y LVII, 91 fracción XI y XXIX del Código Electoral el Consejo General faculta a su Consejero Presidente para remitir el proyecto de presupuesto de egresos para el Proceso Extraordinario a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en virtud de tratarse de una adecuación presupuestal o ampliación al Presupuesto de Egresos aprobado para el año dos mil catorce al Instituto.

Asimismo una vez que se conozca el monto que por motivo de adecuación presupuestal sea aprobado a favor del Instituto por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del artículo 91 fracción XXIX y 109 Bis del Código Electoral, el Consejero Presidente deberá hacerlo de conocimiento a la Unidad Administrativa y Acceso a la Información a efecto de que sea publicado en la página web institucional.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89 fracción LIII del Código Electoral, el Consejo General, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, según ha quedado plasmado en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Organismo para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil catorce, para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 17 y 18, con cabeceras en Amozoc y Tepeaca, respectivamente, del Estado de Puebla; según se plasmó en el considerando 3 de este instrumento.

TERCERO. Este Órgano Central del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para que de forma conjunta o por separado, en caso de ser necesario, gestionen ante las instancias competentes las ampliaciones presupuestales o la asignación de recursos adicionales para garantizar el desarrollo del Proceso Extraordinario, en caso de que sea necesario y así garantizar el adecuado desarrollo de los actos del referido proceso, en términos del considerando 3 de este acuerdo.

CUARTO. El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente realice las notificaciones descritas en el numeral 4 de la parte considerativa de la presente documental.

QUINTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

SEXTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado por este Colegiado mediante acuerdo CG/AC-004/14.

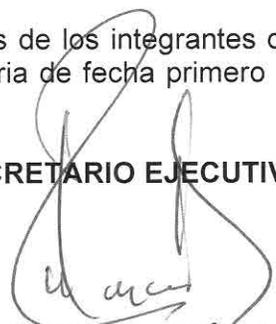
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha primero de abril del año dos mil catorce.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



Instituto Electoral del Estado

Presupuesto Extraordinario 2014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUSTIFICACIÓN
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,558,872.99	252,503.24	260,312.61	598,719.01	1,447,338.13	Contratación de 140 plazas eventuales de apoyo a la organización de la Elección Extraordinaria
1710	ESTÍMULOS	479,146.35			479,146.35		Apoyo al personal que laborará en días festivos y descanso, así como en horas extraordinarias (fundamento en el artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales)
	TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,038,019.34	252,503.24	260,312.61	1,077,865.36	1,447,338.13	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	166,167.48	55,389.16	55,389.16	55,389.16		Adquisición de material de oficina derivado de las actividades técnicas-operativas a ejecutarse, previo y durante el proceso electoral extraordinario
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	6,687.54	6,687.54				Adquisición de material de oficina necesario para la encuadernación de los manuales inductivos para capacitar al personal eventual y a los integrantes de los Organos Transitorios referente a las actividades que realiza esta Dirección relativas al Proceso Electoral Extraordinario
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	117,359.19	39,119.73	39,119.73	39,119.73		Adquisición de Tóner, cartuchos de tinta (color) empleados en la impresión de información de órgano central y transitorios
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	32,160.00	32,160.00				Adquisición de periódicos para la integración de publicaciones realizadas por la Coordinación de Comunicación social
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,429.48	1,429.48				Adquisición de material de limpieza para órganos transitorios
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	112,612.60	14,076.58	16,087.51	18,768.77	63,679.74	Cubrir el pago por el servicio de alimentación del personal del IEE el día de la Jornada Electoral y Cómputo Final.
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,694.09	836.76	956.3	1,115.68	3,785.35	Adquisición de utensilios empleados en la alimentación del personal del IEE
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,000.00	1,000.00				Adquisición de la cubierta plástica para el vehículo de área de Capacitación Electoral
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	440.00	440.00				Adquisición de medicamentos para los botiquines de Organos Transitorios
2611	COMBUSTIBLES	138,150.00	17,268.75	19,735.71	23,025.00	78,120.54	Dotación de combustible para los vehículos utilizados por personal de los Organos Transitorios del día de la Jornada electoral.
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	3,000.00			3,000.00		Adquisición de paños para la sala de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales
	TOTAL CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	585,700.38	168,408.00	131,288.41	140,418.34	145,585.63	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	9,800.00	1,225.00	1,400.00	1,633.33	5,541.67	Pago por consumo de energía eléctrica de los Consejos Distritales y Municipales
3130	AGUA	1,800.00	225.00	257.14	300.00	1,017.86	Pago del suministro de agua potable de los Consejos Distritales y Municipales
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	11,500.01	1,437.50	1,642.86	1,916.67	6,502.98	Pago del servicio de telefonía convencional de los Consejos Distritales y Municipales
3150	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		4,285.71	5,000.00	20,714.29	Pago por la adquisición de tiempo aire para los equipos celulares utilizados el día de la Jornada Electoral



Instituto Electoral del Estado

Presupuesto Extraordinario 2014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUSTIFICACIÓN
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	35,380.00	3,931.11	3,931.11	3,931.11	23,586.67	Cubrir el servicio de mensajería y notificación con el Instituto Federal Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y notificaciones al interior del estado
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	55,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	22,000.00	Arrendamiento de inmuebles que ocuparan los Consejos Distritales y Municipales
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,000.00	1,750.00	2,000.00	2,333.33	7,916.67	Arrendamiento de fotocopiadoras de los Consejos Distritales y Municipales
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,500.00				43,500.00	Arrendamiento de vehículos que serán utilizados el día de la Jornada Electoral
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	15,000.00				15,000.00	Renta de planta de energía eléctrica de Órganos Transitorios y Órgano Central el día de la jornada electoral
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	43,500.00			21,750.00	21,750.00	Cubrir el pago de honorarios a notarios por fe de hechos (material electoral, tinta indeleble, etc.)
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,000.00				9,000.00	Pago por derechos de transmisión de video online tipo STREAMING
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,400.00	2,400.00				Capacitación al STAF de comunicación social relativo a las sesiones de Consejo General
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	394,197.70	49,274.71	56,313.96	65,699.62	222,909.41	Publicación de acuerdos, convenios en el Periódico Oficial del Estado emitidos por el consejo General del IEE
3470	FLETES Y MANIOBRAS	85,000.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	21,250.00	Transportación del material electoral, boletas electorales, líquido indeleble y listado nominal del DF-Puebla. Traslado de Puebla a Órganos Transitorios.
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00				20,000.00	Adecuaciones que requieran las instalaciones que ocuparan los Consejos Distritales y Municipales.
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	134,265.46	16,783.18	19,180.78	22,377.58	75,923.92	Impresión de carteles, formatos de declaratoria, reproducción de cartografía
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	194,721.81		64,907.27	64,907.27	64,907.27	Cubrir el servicio de monitoreo de precampañas y campañas electorales y publicidad
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	121,471.27	34,706.08	17,353.04	17,353.04	52,059.11	Pasajes del personal de órganos transitorios y central derivado del proceso electoral extraordinario
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	210,476.86	60,136.25	30,068.12	30,068.12	90,204.37	Viáticos y pago del concepto "Gastos de Campo" nivel 2 del personal de órganos transitorios
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	44,489.99	12,711.43	6,355.71	6,355.71	19,067.14	Cubrir el costo de las casetas de cobro (peaje) derivado de comisiones del personal del IEE
3980	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,252,120.51	114,982.70	38,377.56	1,060,382.69	38,377.56	Impuestos derivados de la contratación del personal eventual de órganos transitorios y central



Instituto Electoral del Estado

Presupuesto Extraordinario 2014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUSTIFICACIÓN
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	53,900.00				53,900.00	Cubrir el apoyo que se otorgan a funcionarios de casilla y para la entrega de paquetes electorales
TOTAL CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		2,781,523.61	331,812.96	278,323.26	1,336,258.47	835,128.92	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	592,550.24	592,550.24				Prerrogativas que se asigna a los partidos políticos para la obtención al voto en cumplimiento al Código de Instituciones y Procesos Electorales
TOTAL CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS		592,550.24	592,550.24	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CAPITULO GENERAL		6,997,793.57	1,345,274.44	669,924.28	2,554,542.17	2,428,052.68	